

Resolución Éjecutiva Regional No. 181 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 29 MAY 2017.

VISTO: El Informe N° 334-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 374992 y Reg. Exp. N° 263285, Informe N° 128-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL-AMQ, Informe N° 307-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, Opinión Legal N° 065-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ/javc, Informe N° 260-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, y demás documentación en un número de catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitara la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Oficio N° 003-2017-PJVBP/HUANDO-HUANCAVELICA, de fecha 13 de marzo de 2017, el Presidente del Barrio Progreso del Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica solicita en calidad de donación materiales remanentes, con la finalidad que dicho material sea utilizado en la construcción del cerco perimétrico del coliseo de su localidad;

Que, al respecto mediante Informe N° 029-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL-AMQ e Informe N° 100-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 260-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la









Resolución Éjecutiva Regional No. 181-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Kuancavelica

29 MAY 2017

ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Barrio de Progreso del Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

VARILLA DE	N°	MATERIALES	UNID MED	CANTIDAD	P.UNITARIO	Section Charles in the Section 1987.	CUENTA CONTABLE	CONDICION
KONG DE 18 UNIDAD 1000 1.50 1,300.00 1301.1101 NUEVO	01	FIERRO CORRUGADO	UNIDAD	100	5.50	550.00	1301.1101	REGULAR
	02	KONG DE 18	UNIDAD	1000	1.30	1,300.00	1301.1101	NUEVO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los finês pertinentes.



Glodoaldo Álvarez Oré BBERNADOR REGIONAL

JCL/bsj

2





